1. INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

Invitación a Cotizar Número:	**IC-107-2021**
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO AL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERIVICOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

2. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO O SERVICIO

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO AL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERIVICOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	ANATOMÍA PATOLÓGICA, CITOLOGÍAS NO VAGINALES, CASOS TUMORALES Y CASOS DE RUTINA. (VER ANEXO TÉCNICO)	UNIDAD	1	VER ANEXO No. 1 - ANEXO TECNICO

3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Fecha de Elaboración y publicación	13 DE OCTUBRE DE 2021: APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBRED WWW.SUBREDCENTROORIENTE.GOV.CO Y PORTAL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Fecha de visita (si aplica)	N/A
Fecha presentación de Observaciones	14 DE OCTUBRE DE 2021, HASTA LAS 04:00 PM: RECIBO DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR A TRAVÉS DEL SECOP II.
Fecha respuesta Observaciones	15 DE OCTUBRE DE 2021: PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES EN EL PORTAL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBRED WWW.SUBREDCENTROORIENTE.GOV.CO
Fecha de presentación de ofertas	20 DE OCTUBRE DE 2021, HORA 02:00 PM: FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.
Fecha límite para la apertura de sobres	20 DE OCTUBRE DE 2021, HORA 02:10 PM: APERTURA DE SOBRES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.
Publicación Evaluaciones habilitantes	22 DE OCTUBRE DE 2021: PUBLICACIÓN EN EL PORTAL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBRED WWW.SUBREDCENTROORIENTE.GOV.CO
Observaciones y/o subsanaciones y/o aclaraciones	26 DE OCTUBRE DE 2021, HASTA LAS 04:00 PM: FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.
Publicación consolidado informe de evaluación	28 DE OCTUBRE DE 2021: PUBLICACIÓN EN EL PORTAL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBRED WWW.SUBREDCENTROORIENTE.GOV.CO
Publicacion adjudicación y/o declaratoria desierto	29 DE OCTUBRE DE 2021: PUBLICACIÓN EN EL PORTAL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBRED WWW.SUBREDCENTROORIENTE.GOV.CO
Fecha de Firma del Contrato	03 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha de inicio de ejecución del contrato	04 DE NOVIEMBRE DE 2021
Plazo de ejecución del contrato	03 DE MARZO DE 2022

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. JURIDICOS	4.1.1. Exclusión de Inhabilidad e Incompatibilidad; El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al **ANEXO N° 2**
	4.1.2. Presentar diligenciado y firmado el formato compromiso anticorrupción. **ANEXO N°3**
	4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. **Deberá acreditar como mínimo cinco (5) años de Existencia a partir de la fecha de su constitución.**
	4.1.4. Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.
	4.1.5. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
	4.1.6. Presentar certificado de antecedentes fiscales de la persona **jurídica** y **representante legal** expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
	4.1.7. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona **jurídica** y del **representante legal**, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
	4.1.8. Certificación de antecedentes del **representante legal**, expedida por la Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
	4.1.9. Certificación de antecedentes judiciales del **Representante Legal** expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
	4.1.10. Certificación de medidas correctivas del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
	4.1.11. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
	4.1.12. Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Entidad Publica que corresponde realizar inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.
	4.1.13. El proponente Persona Natural debe diligenciar formato hoja de vida (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998).
	4.1.14. Declaración de bienes y rentas en el formato de la función publica - persona natural
	4.1.15. Si presenta exclusividad, debe presentar la carta vigente
	4.1.16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P). El proponente deberá acreditar su inscripción y renovación vigente y en **firme** en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.
4.2. FINANCIEROS	4.2.1. Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020 desagregado por activo corriente y pasivo corriente; con sus respectivas Notas
	4.2.2. Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de 2020
	4.2.3. Fotocopia de la ultima de declaración de renta presentada.
	4.2.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y/o del Revisor Fiscal
	4.2.5. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente
	4.2.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.

4.3. SARLAF	Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar: 4.3.1. Formato ET-CA-FT-022 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – **Persona Jurídica**, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. **Anexo N° 4.** 4.3.2. Formato ET-CA-FT-011 - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – **Persona Natural**, Representante Legal, umplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de2016 de la Superintendencia Nacional Salud. **Anexo N° 5.**
4.4. TÉCNICOS	4.4.1..Experiencia del Proponente Acreditar experiencia en los últimos DOS (2) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar MINIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo: a. Nombre o razón social del contratante b. Nombre o razón social del contratista c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) d. Objeto del contrato e. Valor del contrato Certificaciones de experiencia, que sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Este requisito se podrá acreditar con la sumatoria de las certifi-caciones allegadas por el proponente o mediante contratos con el acta de liquidación correspondiente. En el mismo sentido, las certificaciones aportadas deberán encontrarse inscritas en el Registro único de Proponentes aportado. 4.4.2. Presentar la descripción del programa de control de calidad según objeto del contrato solicitante.
4.5. ECONÓMICOS	4.5.1. Presentar oferta Ecónomica, según **Anexo N° 6.**
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
5.1. JURÍDICOS	5.1.1. Se verificará que la documentación presentada se ajuste a lo exigido en la presente invitación. Se establecerá un resultado de habilitado o no habilitado.
5.2. FINANCIEROS	5.2.1. No aplica
5.3. TÉCNICOS	5.3.1. Se verificará que la propuesta presentada cumpla con lo requerido en el Anexo No. 1 - Anexo Tecnico de la presente invitación. Se establecerá un resultado de cumple o no cumple
5.4. ECONÓMICOS	5.4.1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio a ofertar, deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o paricipaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, y municipal que se causen en razón de la suscripción legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. 5.4.2. Se seleccionara el menor precio siempre y cuando cumplan con todas las especificaciones técnicas solicitados en la presente invitación, no podrá superar el valor del presupuesto oficial. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dicho Contrato 5.4.3. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más c[redacted] debidamente totalizado. **Notas:** **1.** No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato. **2.** El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. **3.** El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado. **4.** Cuando el proponente omita diferencial el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. **6.** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
6.t. VALOR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($4.614.600) M/CTE	**6.3. No.**	3254
6.2. RUBRO PRESUPUESTAL	421502060201 ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS	**6.4. FECHA DEL CDP**	05 de octubre de 2021

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
7.1 FORMA DE PAGO	7.1.1. La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los **noventa (90) días** siguientes contados a partir de la entrega de los equipos biomédicos y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería.	**7.2. PLAZO DE EJECUCION**	7.2.1. El plazo del contrato es de cuatro (4) meses, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
8.1. LUGAR DE ENTREGA	8.1.1. Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

9. OBLIGACIONES	
9.1. OBLIGACIONES GENERALES	9.1.1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED CENTRO ORIENTE para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficien-cia y economía. 9.1.2. Permitir la supervisión del contrato a la persona que la SUBRED designe para el efecto. 9.1.3. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen en ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar. 9.1.4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 9.1.5. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato dentro del plazo estipulado; así como presentación de informes o respuestas inherentes al equipo y las actividades a realizar con este y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la SU-BRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les debe rendir información de manera oportuna, cuando a ello hubiere lugar. 9.1.6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretender obligarlo a omitir, hacer u ocultar hechos que afecten los enteres de la Su-bred. 9.1.7. Mantener durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condicio-nes de calidad a las comprometidas. 9.1.8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contra-to y las de su propia naturaleza. 9.1.9. Responder por las irregularidades que se presenten en el desarrollo de la prestación del ser-vicio y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles al contratista. 9.1.10. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes. 9.1.11. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el ob-jeto del contrato. 9.1.12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y lega-lización del contrato. 9.1.13. Dar aviso al supervisor del contrato, según el caso, cuando este se encuentra ejecutado en el 70% de su valor.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, las cuales deberán ser consideradas por los proponentes en la propuesta a presentar: 9.2.1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la Subred para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. 9.2.2. Los contratistas deben tener su centro de operación en la ciudad de Bogotá y contar con ex-periencia en Hospitales de la red Pública y privada de baja, mediana y alta complejidad. 9.2.3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que la SUBRED designe para el efecto. 9.2.4. Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales y demás disposiciones vigentes del Mi-nisterio de Salud y la Protección Social. 9.2.5. Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los controles de calidad externos a suministrar. 9.2.6. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los controles de calidad ex-terno de patología, objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. 9.2.7. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones 9.2.8. Los contratistas asumirán totalmente la responsabilidad y costos de los materiales, suminis-tros y repuestos necesarios para la realización del control de calidad. 9.2.9. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normati-vidad vigente. 9.2.10. Comunicar con antelación si se modificase algún factor como características o referencia del control de calidad externo por causas técnicas al supervisor, indicando la nueva y anti-gua denominación. 9.2.11. Entrenar al personal implicado en el desarrollo, tanto del material técnico necesario como en la formación para el uso del control de calidad externo. 9.2.12. Informe de resultados del control de calidad externo, en donde se evidencie el desempeño de los patólogos del laboratorio de patología. 9.2.13. Realizar entrega de resultados obtenidos del control de calidad según los tiempos estableci-dos al inicio del contrato en medio magnético y físico como soporte. 9.2.14. Realizar retroalimentación a los evaluados de los resultados obtenidos de la aplicación de los controles de calidad externos al Servicio de patología de la Subred Integrada de Servi-cios de Salud Centro Oriente E.S.E. 9.2.15. Contar con inventario de control de calidad externo objeto del contrato, suficientes y dispo-nible para atender con oportunidad las solicitudes de la Subred. 9.2.16. Cumplir con las especificaciones establecidas en el anexo técnico que hace parte de la presente invitación.
10. OTROS	
10.1 Confidencialidad de la Información	10.1.1. Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal, sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente, de no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá como obligación de guardar reserva respecto de la misma.
	Cumpliendo con los principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad que edifican la contratación estatal, aplicando, entre otros, el derecho a la Igualdad que tienen los participantes en un proceso de selección, y en aras de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así: **10.2.1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita mediante: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **10.2.2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Se acredita según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. • Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
	• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **10.2.3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 del997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar que en la nómina el proponente cuenta con al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
	Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponentes plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponentes, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. **10.2.4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

10.2. Criterios de desempate

10.2.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
El proponente para acreditar deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponentes persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10.2.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponentes deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

10.2.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente. Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

10.2.8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales
El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10.2.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior este numeral.

10.2.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, y [redacted] menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveedur[redacted] oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:
- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

10.2.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:
• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.
• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.
- Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.
- Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
- Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.
Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

	10.1.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo se tendrá en cuenta el siguiente mecanismo aleatorio: **a.** La Entidad Compradora ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. **b.** Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del dia del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. **c.** Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al proponente con el mayor número asignado. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.
10.3. Régimen aplicable	10.3.1. La E.S.E. en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los estatutos internos, en especial el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo N° 27 de 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019 y el Manual de Contratación, aprobado por la Resolución Interna N° 152 del 18 de marzo de 2019 y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación. En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual señala que por esta modalidad se celebrarán los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
10.4. Garantías	**10.4.1. Del cumplimiento del contrato:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales. independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. **10.4.2. De la calidad y correcto funcionamiento de los Bienes**: El contratista deberá constituir esta garantía para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **10.4.3.. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.
10.5. Aplicación guía / protocolo de indisponibilidad	10.5.1. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo compras4@subredcentrooriente.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.
10.6. Causales que dan lugar al rechazo de la oferta	10.6.1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso. 10.6.2. Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas. 10.6.3. Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones. 10.6.4. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de esta Invitación a Cotizar, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar. 10.6.5. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación. 10.6.6. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes. 10.6.7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED. 10.6.8. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio. 10.6.9. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente. 10.6.10. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación a Cotizar. 10.6.11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz. 10.6.12. La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación. 10.6.13. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto, en virtud de lo reglado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. 10.6.14. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, deberá constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se rechazará la propuesta.
10.7. Declaratoria de Desierta	10.7.1. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desierta la Invitación a Cotizar, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la Invitación a Cotizar. En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.
10.8. No Tolerancia Con La Corrupción:	10.8.1 La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., comprometida con la no tolerancia con la corrupción, le indica al contratista que deberá comprometerse con la Entidad, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual , en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Por lo cual, el Contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección, será sujeto a las sanciones de que habla la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2014 de 2019., así como las establecidas por la Entidad.

11. APROBACIÓN

FIRMAS	**Elaborado por**	JAIME LEONARDO GONZÁLEZ ALDANA	
	Nombre y Firma área de Compra	OLGA PATRICIA BALLESTROS SILVA	
	Nombre y Firma Dirección de Contratación:	INGRIT LINETH VÁSQUEZ CELY	
	Nombre y Firma Subgerente Corporativo:	ALVARO GUERRERO DEVIA	
	Firma Gerente:	CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES	